

98
En todo y por todo con el dictamen del S. D. Juan Ignacio
Navarro Remou, y Flores, con su signy y como en el
esta propuesto; duplicando al S. Inter. Conress. se hizo
Reñoncia dixerit á los otros decho de Joseph Lopez por las
razones y motivos que quedan expresados. 11.

Continuaron los señ. D. Pedro Coronado; D. Gaspar de Pina;
D. Antonio Fontes Par; D. Basilio de Par y D. Basilio Prieto

Reñoncia
D. Mateo, Dec. y Hizo se relacion de la citacion mandada hacer á este
ciony y nom. Cavildo por cedula anterior, y expresion de su efecto; Para
dramientos. practicar las dextes, y elecciones que por costumbre im-
memorial, y en virtud de R. P. Cedula y Privilejos, buenos
vros y costumbres celebra annualmente este Ayuntamiento.
en el presente dia; El cuyo fin, por los presentes Decreta-
nos se manifiesta á la Ciudad la regulacion de Cavildos, y
juntiones ordinarias y de tabla, que se han celebrado desde
veinte y tres de Enero del año proximo pasado de setenta
y siete, hasta el presente inclusive; Y lo Cav.
Capitulares que han ganado las dos tercias partes de
dintas clares, como esta revuelto, aun por su asistencia
personales y suplentes, como por estas empleados en el
R. Serrano, y otros mochos letrados. Y la Jura, y
haviendolo oido; Acordó se proceda á las dextes, eleccio-
nes y nombramientos de este dia; hechando aquellas
entre los Cav. Capitulares que no las tienen exquimadas
respectivamente, y se execute en la conform. que se
acostumbra, pmississimos por las de feles executores,
y fallaron como se sigue.

Los señ. Cav. Feles
Executores. 11.
Los señ. D. Francisco Hernandez Celada
Antonio Donate Juado. 11.
1103 Meses.